



ACUERDO No. 040

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA, SE AVALA Y SE PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO, LA
PROPUESTA DEL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA**

***El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de sus
facultades legales y estatutarias y,***

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

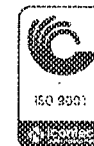
Que es propósito de la Institución conformar una comunidad de investigación e incentivar la producción intelectual de los estudiantes y comunidad académica en general a través del reconocimiento moral, académico y patrimonial de sus contribuciones.

Que es función de la Institución incentivar la producción intelectual de docentes, servidores y estudiantes, mediante el reconocimiento moral y la retribución económica apropiada.

Que teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2018 "Por una Educación que Trasciende Fronteras" en relación a la acreditación de los programas académicos profesionales universitarios y la acreditación institucional, se crean incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

Que en la actualidad se hace necesario crear incentivos para estudiantes, específicamente para el nivel profesional universitario, mediante el reconocimiento moral y la retribución económica apropiada, con el propósito de facilitar el acercamiento de jóvenes talentos a la comunidad científica mediante su vinculación a grupos de investigación.

Que el Consejo Académico en sesión 016 del 24 de noviembre de 2015 estudio y avaló la propuesta del Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.





ACUERDO No. 040

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA, SE AVALA Y SE PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO, LA
PROPUESTA DEL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA**

Que corresponde al Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, estudiar, avalar la propuesta del Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores, del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para ser presentado ante el Consejo Directivo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Avalar y presentar al Consejo Directivo la propuesta del Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es el propósito del Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, facilitar el acercamiento de jóvenes talentos a la comunidad científica mediante su vinculación a grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación que les permitan desarrollar sus habilidades y capacidades como investigadores.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA está dirigido a jóvenes en formación de nivel profesional universitario interesados en desarrollar sus capacidades investigativas, pertenecientes a los distintos Programas Académicos del Instituto y/o grupos de investigación institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. Son requisitos mínimos por parte del ITSA para el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, los siguientes:

- Diligenciar la carta unificada de Aval y Compromiso Institucional firmada por el Rector.
- Designar un tutor para el joven investigador, quien supervisará el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto para éste; el tutor deberá tener actualizada su hoja de vida en el CvLAC y autorizar el uso y almacenamiento de datos personales.

ARTÍCULO QUINTO. Son requisitos mínimos por parte del Grupo de Investigación para el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, los siguientes:





ACUERDO No. 040

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA, SE AVALA Y SE PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA

- *Estar reconocido como grupo de investigación institucional.*
- *Presentar una propuesta de investigación por cada joven investigador e innovador solicitado.*
- *Presentar junto a la propuesta de investigación, el nombre del candidato a obtener la beca-pasantía.*
- *Tener actualizado el GrupLAC al momento de apertura de la convocatoria.*

ARTÍCULO SEXTO. *Son requisitos mínimos por parte del Candidato para el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, los siguientes:*

- *Edad: Máximo 28 años al 31 de diciembre del año vigente.*
- *Promedio acumulado durante su formación nivel profesional: Mínimo 4.0.*
- *Certificación de estudios de estar cursando segundo periodo académico del nivel profesional universitario.*
- *Tener actualizado su CvLac a la fecha de postulación.*
- *No debe ser beneficiario de manera simultánea, de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Instituto.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. *La duración de la beca-pasantía del Instituto para adelantar el proceso de entrenamiento de un joven investigador será de la siguiente manera:*

- *Tendrá un beca-pasantia por el valor total dos (2) salarios minimos vigentes para el pago de la matricula académica.*
- *Ayuda de gastos de manutención y transporte que corresponden a dos (2) salarios minimos vigentes, distribuidos proporcionalmente en un 25% mensual por cada periodo académico de duración del Programa.*
- *La duración de la beca será de doce (12) meses.*
- *El Instituto financiará los costos antes mencionados beca-pasantía, condonable de acuerdo a la entrega de los resultados y productos de la propuesta de investigación.*

ARTÍCULO OCTAVO. *El número de participantes para el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA será*





ACUERDO No. 040

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA, SE AVALA Y SE PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO, LA
PROPUESTA DEL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -- ITSA**

establecido por el Consejo Académico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal institucional para cada año del Programa.

ARTÍCULO NOVENO. *La Coordinación de Investigaciones, se encargará de coordinar, promover y realizar el proceso de inscripción, seguimiento y la evaluación de las actividades de investigación propuestas desde el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto expida el Consejo Académico.*

ARTÍCULO DÉCIMO. *Las actividades que no estén previstas en este acuerdo serán de revisión por la Coordinación de Investigación y reguladas por el Consejo Académico.*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y todas las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2015

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente

CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

